ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

Colón 1163 entre Ygatimí y Jejuí ■ Telefax: 423-116 / 423-117 ■ Asunción, Paraguay

RESOLUCIÓN N° 73/2010

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "LIQMIN S.R.L" PARA EL SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.--

Asunción, 3 de Noviembre de 2010.-

VISTO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas informa sobre la disponibilidad Presupuestaria en el rubro 280 "Provisión de Agua Mineral, bidón de 20 Litros" del Ejercicio Presupuestario 2010, asignado a la Escribanía Mayor de Gobierno; y,

CONSIDERANDO: Que, el procedimiento implementado se encuentra previsto en el Art. 36, Inc. 2 del Decreto Reglamentario y el Art. 16 Inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "Contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33"

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO
R E S U E L V E:

Art. 1° Ampliar el contrato de adjudicación para la Provisión de Agua Mineral, Bidón de 20 Litros, de la institución, a la firma "LIQMIN S.R.L." hasta un monto máximo de Gs. 720.000 (Guaraníes Setecientos Veinte Mil), conforme a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Escribanía Mayor de Gobierno, a realizar el pago a la firma adjudicada, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3° Imputar la presente erogación al Rubro 280 "Servicios de Provisión de Agua Mineral" del Ejercicio Presupuestario 2010 asignado a la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · ASUNCION

JUSTO GERMAN DENIS
Escribano Mayor de Gobierno

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA

Abog. BLANCA LUZ R. OVELAR V.
Secretaria General